



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 916-2014-MPH/A**

Ayacucho, **26 NOV. 2014**

**VISTO:**

El Informe N° 526-2014-MPH-A/37 de fecha 23 de octubre de 2014 proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano, es el órgano de Línea de segundo nivel organizacional, encargado de normar, dirigir, ejecutar, y supervisar las actividades relacionadas con la proyección y promoción social desagregado en Sub gerencia de la Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, Sub gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Sub gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición, Sub gerencia de Participación Vecinal y Sub gerencia de Registro Civil;

Que, está dentro de las funciones y atribuciones de la Gerencia de Desarrollo Humano, diseñar, aprobar propuestas e implementar planes, programas y proyectos sociales en coordinación con las subgerencias e instancias pertinentes. Acciones, actividades y eventos que promuevan la educación, cultura, deporte y recreación (valores, estilos de vida saludable, familias y comunidades saludables, etc.). Proponer programas, proyectos y actividades para el cumplimiento de los lineamientos de política institucional dirigida al desarrollo social;

Que, el personal que labora en la Gerencia de Desarrollo Humano se encuentra expuesto a un estado de estrés laboral que es un conjunto de reacciones emocionales y físicas perjudiciales que se producen en las interacciones entre el trabajador y su entorno de trabajo. Es por ello, que el personal de la mencionada gerencia que atiende a personas (la mayoría en estado de indefensión) debe gozar de una adecuada salud mental que permita el desarrollo de las actividades con eficiencia y calidez;

Que, a fin de generar un mejor clima laboral a nivel de los trabajadores, la Gerencia de Desarrollo Humano ha propuesto la realización del II Taller de Salud Mental (Relaciones Interpersonales y Comunicación Asertiva) dirigido al personal de la indicada gerencia, para el día viernes 14 de octubre de 2014, actividad que debe ser aprobada mediante acto resolutivo.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la realización del II Taller de Salud Mental (Relaciones Interpersonales y Comunicación Asertiva) dirigido a todo el personal de la Gerencia de Desarrollo Humano, independientemente de la condición laboral a la que pertenezcan, el día viernes 28 de Noviembre de 2014, con asistencia obligatoria que será registrada en cada Sub Gerencia, dando parte a la Unidad de Recursos Humanos, aclarando que el presupuesto será afectado al presupuesto anual de la citada Gerencia en forma solidaria con las Sub Gerencias integrantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub gerencia de la Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, Sub gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Sub gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición, Sub gerencia de Participación Vecinal y Sub gerencia de Registro Civil, interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

